



## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática por la Universidad de Cádiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s</b>	• Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Este informe contiene Recomendaciones de Especial Seguimiento que deben atenderse

### 1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### 2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia



académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

### **3. Competencias**

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado en términos generales, si bien no se han atendido totalmente las modificaciones solicitadas.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Mecenes y coherentes con el contenido disciplinario del título.

### **Recomendaciones de Especial Seguimiento**

1. Se recomienda reducir las competencias generales y específicas establecidas. Las reducciones han sido mínimas, encontrándose aún reiteraciones innecesarias de la misma competencia expresada de maneras distintas (por ejemplo CG2 y CG10)
2. Se recomienda incluir todas las competencias generales y básicas que recoge el RD 861/2010. Por ejemplo, la competencia CE2 debería figurar entre las básicas de acuerdo con lo que establece el RD citado.

### **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.



## **5. Planificación de la Enseñanza**

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias, si bien algunos de éstos últimos precisarían de una definición más adecuada.

Se aporta información detallada sobre Prácticas externas y del Trabajo de Fin de Máster. No se incluyen, sin embargo, los convenios de prácticas solicitados

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Las acciones de movilidad se consideran adecuadas y coherentes con los objetivos de la titulación.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

## **Recomendaciones de Especial Seguimiento**

1. Se recomienda revisar la redacción del sistema de evaluación SE7. Se debe de expresar en términos generales como los restantes, sin especificar el número de asignaturas en que puede aplicarse. Posteriormente, se recogerá en las fichas de las materias/asignaturas que corresponda.
2. Se deben aportar los convenios firmados para la realización de las prácticas externas. Actualmente sólo consta la declaración de los representantes de las empresas expresando su interés por firmarlos.

## **6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza, aunque la información aportada no es



completa.

### **Recomendaciones de Especial Seguimiento**

1. Se debe completar la información ofrecida sobre el personal de apoyo. Los datos incluidos se refieren al personal con que cuenta el Centro en que se imparte la titulación o a la Universidad, pero no se indica la experiencia laboral de las personas citadas ni el grado de dedicación al nuevo título, por lo que no puede valorarse si el aumento de la dedicación que implica la existencia de un nuevo título puede afrontarse con el personal existente.

### **7. Recursos materiales y servicios**

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Por lo que se refiere a los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas y los correspondientes convenios de colaboración.

### **8. Resultados previstos**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

### **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

### **10. Calendario de implantación**

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.



En Córdoba, a 16/06/2016

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro